



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 433- 2012 –MDY

Yura, 24 de octubre del 2012

#### VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 260-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Nº 021-2012-RO/LEGG/SGOP/GDUR/MDY/MCSFQ emitido por el residente de obra, por el cual presenta el expediente Adicional Nº 01, a efecto sea aprobado por el monto de S/. 45, 365.65 nuevos soles, a fin de que sea revisado y se emita opinión, siendo mediante el Informe Nº 108-2012/SGOP/MDY emitido por el Inspector de obra - Sub Gerente de Obras Públicas, donde emite opinión favorable aprobando el Adicional Nº 01, respecto de la obra en mención. Informe Nº 507-2012-GHR/GDUR/MDY y el Informe Nº 514-2012-GHR/GDUR/MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala que efectuado el análisis de la documentación antes mencionada solicita se proceda a la aprobación del Adicional Nº 1 de la obra: "Mejoramiento Canal San Francisco – Quiscos Yura"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo Nº 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, el Quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista (para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 053-2011-GDUR-MDY, del 21 de diciembre del 2011; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "Mejoramiento Canal San Francisco – Quiscos Yura"; con un valor ascendente de S/. 223, 861.26 (doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y uno con 26/100 Nuevos Soles); siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 021-2012-RO/LEGG/SGOP/GDUR/MDY/MCSFQ emitido por el residente de obra presenta el expediente técnico de adicional Nº 01 respecto de la obra: "Mejoramiento Canal San Francisco – Quiscos Yura", por el monto de S/. 45, 365.65 nuevos soles, sustentado en la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



ejecución de partidas nuevas de tarrajeo con impermeabilizante, que resulta necesario para cubrir la superficie de paredes inferiores y piso del canal, puesto que se encuentra en contacto permanente con el agua, lo que permitirá a la infraestructura una condición óptima; asimismo mediante Informe 108-2012-SGOP/GDUR/MDY la sub Gerencia de Obras en su condición de Inspector de obra en referencia, emite opinión favorable aprobando el adicional N° 01, a fin de que se emita las acciones correspondientes.

Que mediante Informe N° 507-2012-GHR/GDUR/MDY e Informe N° 514-2012-GHR/GDUR/MDY, la Gerencia señala que efectuado el análisis de la documentación antes mencionada solicita se proceda a la aprobación del Adicional N° 1 de la obra: "Mejoramiento Canal San Francisco – Quiscos Yura", sustentado por nuevas partidas de tarrajeo con impermeabilizante, lo que implica una ampliación del presupuesto correspondiente en 20.27 % de presupuesto inicial de obra; por lo que solicita la modificación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 45 365.65 nuevo soles.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 403-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal de proyecto no viable, hasta por el monto de S/. 45 366.00 nuevos soles; para aprobar el expediente Adicional de la obra: "Mejoramiento Canal San Francisco – Quiscos Yura"; siendo la fuente de financiamiento el rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y tramite respectivo.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional N° 01 de la obra en mención; contando con la aprobación del Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y el otorgamiento de disponibilidad por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; conforme a los montos antes consignados, debiendo en consecuencia emitirse la Resolución correspondiente que lo apruebe; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** el Adicional N° 01 de obra denominada: "Mejoramiento Canal San Francisco – Quiscos Yura", por el monto de S/. 45 366.00 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del proyecto "Culminación del Complejo Deportivo Comité 23", por el monto de S/. 45, 366.00 nuevos soles, para atender el Expediente Adicional de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento Canal San Francisco – Quiscos Yura", por el monto de S/. 45 366.00 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles técnicos y propuesta consignada en la Disponibilidad Presupuestal N° 403-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; con un presupuesto de S/. 45 366.00 nuevos soles, en mérito a las consideraciones antes señaladas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

**Artículo Tercero:** Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto Adicional de S/. 45 366.00 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Nuevos Soles.

**Artículo Cuarto:** Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Sub Gerencia de Obras Publicas, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

